

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB'Di 6@75!5ff" \$'m5ff"\*'@h"5"XY`U`YmXY'5Wgc`U`U'  
bZcfa UYD·VJMf@5-DzfyZfybY`U`U'g dfYg]C5'XY'XU'cg'dYfgcbUYg"

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "CASERÍO SANTA CRISTINA, CANTÓN EL  
PUENTE"

CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11147  
MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Versión Pública



San Salvador, 27 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar "Caserío Santa Cristina, Cantón el Puente" <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Caserío Santa Cristina, Cantón el Puente" <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad <sup>(3) (4)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(3) (4)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3) (4)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1) (2) (4)</sup>

<sup>(1)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

<sup>(4)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	6
	HALLAZGO N.º1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,667.84, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VIII.	RECOMENDACIÓN GENERAL .....	9
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	9
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS .....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	10
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...	11
XVI.	ANEXO .....	12



Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022- del CE "Caserío Santa Cristina, Cantón El Puente", C.I. N.º11147, municipio de Quezaltepeque; departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de una auditoría realizada en el año 2016 con Referencia NA-007-2016, relacionados con el aspecto evaluado. Ver Seguimiento a recomendaciones de informes anteriores en Romano IX.

Al 30 de septiembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Libertad, el CE reportaba un total de US\$6,667.84, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021 y verificado en el Sistema de Liquidaciones.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.

3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío Santa Cristina, Cantón El Puente, C.I N.º11147, según registros de la Departamental de Educación de La Libertad al 30 de septiembre de 2022. Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

### V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Caserío Santa Cristina, Cantón El Puente, liquidó tres bonos pendientes del año 2021, por un monto total de US\$6,667.84, según detalle en Tabla N.º1; no obstante, la liquidación de dos de los bonos se encuentra todavía pendiente.



Tabla N.º1: Bonos Liquidados del año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$4,723.76
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	\$444.08
TOTAL		\$6,667.84

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Elaborar las conciliaciones bancarias correspondientes.

Ver Recomendaciones en Romano VIII.

## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA



## HALLAZGO N.º1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,667.84, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Auditoría comprobó según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al 20/02/2023 y con base a las evidencias escaneadas de autoliquidaciones con fecha 27/01/2023, que los fondos del Estado del año 2021, transferidos para los bonos detallados a continuación, fueron liquidados de forma extemporánea, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Tabla N.º2: Bonos Liquidados Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$4,723.76
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	\$444.08
TOTAL		US\$6,667.84

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que



sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos”.

#### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

#### Causas:

- Observaciones de la DDE

#### Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

#### Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, en entrevista realizada en fecha 30 de septiembre de 2022, comentó: Respecto de las causas de la falta de liquidación de los fondos recibidos ha sido por “Observaciones de la DDE”, y “Carga laboral del Director, pero ya finalizó liquidación del período en observación”.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, **la condición se mantiene.**



## VIII. RECOMENDACIÓN GENERAL

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

Ingresar al Sistema de Liquidaciones, en un período no mayor a 10 días hábiles las liquidaciones presentadas por los Centros Escolares de su jurisdicción y que cuentan con el proceso de revisión respectivo, con el objeto de garantizar el uso de los fondos para lo que fueron destinados, en beneficio de la comunidad educativa y en los tiempos definidos. Así como para la toma de decisiones y den inicio del proceso sancionatorio correspondiente para los Centros Escolares donde existan irregularidades en la administración de los mismos.

## IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos auditoría por "Examen Especial de Tipo Financiero a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación (MINED) al CE Caserío Santa Cristina, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, periodo de enero 2005 a enero 2016, con Referencia NA-007-2016", el cual contiene las siguientes recomendaciones relacionadas al estudio actual:

Al Consejo Directivo Escolar:

1. Recomendamos referenciar los documentos que soportan los gastos efectuados, con sello de cancelado, que indique: Monto, No. de cheque, fecha de pago, Banco y No. de cuenta bancaria. Asimismo, cancelar de forma oportuna, las prestaciones de seguridad social del personal que labora en el CE.
2. Implementar acciones a fin de presentar ante la DDE La Libertad, el inventario de bienes muebles, conforme al período establecido (noviembre de cada año).

Al respecto, las anteriores están directamente relacionadas con el proceso de liquidación de los mismos, por lo que, al estar liquidados los bonos de del período 2005-2015; así también, los del año 2021. En razón de lo anterior las recomendaciones han sido implementadas, pero no de forma oportuna, considerando que los bonos se han liquidado de forma extemporánea.



## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Caserío Santa Cristina, Cantón El Puente", C.I. N.º11147, municipio de Quezaltepeque departamento de La Libertad, concluimos:

1. A la fecha del presente informe ya se logró liquidar la totalidad de los fondos pendientes del año 2021 por un total de US\$6,667.84; referente a transferencias para gastos de funcionamiento y salarios.
2. A pesar de haberse liquidado los fondos, no se cumplió el control interno, debido que los bonos fueron liquidados en fechas posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la directora del centro escolar durante el período indicado.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022- CE "Caserío Santa Cristina, Cantón El Puente", C.I. N.º11147, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

## XII. AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al Consejo Directivo Escolar, a su Presidente y al personal de la Dirección Departamental de Educación, por la información y apoyo brindado durante la ejecución del presente Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de La Libertad.

## XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Versión Pública

XVI. ANEXO

Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Actual:

Consejo Directivo Escolar periodo del 9/11/2021 al 9/11/2023  
Acuerdo 05-0127-21

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Docente	2021-2023
	Secretario Propietario, Docente	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado:

Consejo Directivo Escolar periodo del 22/10/2019 al 22/10/2021  
Acuerdo 05-0195-19

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Docente	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Padre de familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

